



Ayuntamiento de Aldeaquemada

## **BANDO**

### **DON MANUEL FERNÁNDEZ VELA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)**

#### **HACE SABER:**

El sábado 9 de mayo de 2020, ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 130), la Orden SND/399/2020, de 9 de Mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma, en APLICACIÓN DE LA FASE 1 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad.

El Ayuntamiento de Aldeaquemada, en el ejercicio de sus competencias y de las atribuidas en el artículo 6 del R.D. 463/2020, de 14 de Marzo por el que se declara el estado de alarma, dictará los oportunos actos administrativos para adaptar lo autorizado en esta Fase 1, con los servicios y actividades de competencia municipal, que se desarrollan en este municipio.

En la antedicha Orden se establecen entre otras, las condiciones de seguridad e higiene aplicables al abastecimiento de productos alimentarios y de primera necesidad, a través de la red de suministro de venta ambulante (mercadillos), así como de la apertura de instalaciones deportivas al aire libre,

Por lo que, siendo estos servicios y actividades de competencia municipal, con fecha 11 de mayo de 2020 se ha dictado Decreto de la Alcaldía, por el que se dispone que a partir del día 11/05/2020 desde el momento en el que entre en vigor la APLICACIÓN DE LA FASE 1,

**PRIMERO.-** Se podrá reiniciar la actividad de venta no sedentaria en la vía pública (mercadillo) de los días estipulados, exclusivamente para la venta de productos alimentarios de primera necesidad, con las condiciones de seguridad e higiene aplicables a dicho abastecimiento, según se establece en la Orden:

- El distanciamiento entre puestos del mercado será de un mínimo de dos metros, con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes.
- Los establecimientos deberán poner a disposición del público, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- El tiempo de permanencia en los establecimientos será el estrictamente necesario para que los clientes puedan realizar sus compras o recibir la prestación del servicio.
- La distancia de seguridad interpersonal será de dos metros entre clientes, lo que se indicará mediante cartelería y señalización.
- Los productos comercializados no podrán manipularse por parte de los consumidores. No se permitirá el autoservicio, debiendo prestar el servicio un trabajador del establecimiento o mercado, con el fin de evitar la manipulación directa de los productos por parte de los clientes.
- Para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo, no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado.

**SEGUNDO.-** Se permitirá el uso de la Pista municipal de Pádel, por cumplir los requisitos establecidos en la Orden, que estipula que en las instalaciones deportivas al aire libre, se podrá permitir la práctica deportiva individual o aquellas prácticas que se puedan desarrollar por un máximo de dos personas en el caso de modalidades así practicadas, con las siguientes condiciones de seguridad e higiene:

- La actividad deportiva requerirá la concertación de cita previa con el Ayuntamiento. Para ello, se organizarán turnos horarios, fuera de los cuales no se podrá permanecer en la instalación.
- La práctica deportiva se desarrollará siempre sin contacto físico, manteniendo las debidas medidas de seguridad y protección, y en todo caso la distancia social de seguridad de dos metros.
- En ningún caso se abrirán a los usuarios los vestuarios y zonas de duchas.



Ayuntamiento de Aldequemada

TERCERO.- La aplicación de las medidas de flexibilización determinadas en esta fase 1, siempre se realizarán atendiendo a las cautelas impuestas en el texto del B.O.E. núm. 130 que lo desarrolla, para evitar el contagio y propagación de la enfermedad del Covid-19.

Desde el Ayuntamiento de Aldequemada volvemos a reiterar la peligrosidad de esta enfermedad, y deseamos agradecer a la mayoría de los ciudadanos/as de este municipio, su conducta ejemplar en la adopción de medidas y hábitos responsables que han conseguido evitar hasta el momento un posible contagio de la enfermedad en nuestra población. Por ello se ruega a toda la ciudadanía que siga actuando con responsabilidad y adoptando todas las medidas higiénicas y organizativas, en orden a prevenir el contagio y la propagación de la enfermedad del COVID-19.

En Aldequemada, a 11 de mayo de 2020.

EL ALCALDE

Fdo. Manuel Fernández Vela